



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero Civil Municipal
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

SICGMA

EJECUTIVO: 2019-00142 00

Demandante: Compañía de Financiamiento Tuya SA

Demandado: José Gregorio Duran Polo

A su Despacho el presente proceso ejecutivo, junto con el memorial presentado en el correo del Juzgado por el apoderado judicial del demandante quien solicita terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvase proveer

Barranquilla, diciembre 7 de 2020

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



EJECUTIVO: 2019 00142 00

Demandante: Compañía de Financiamiento Tuya S.A.

Demandado: José Gregorio Duran Polo

Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla, diciembre siete (7) de Dos mil veinte (2020).

Vista la solicitud de terminación del proceso presentada por la parte demandante que da cuenta del cumplimiento del pago total de la obligación demandada de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del C.G. del P. este Juzgado

RESUELVE

Primero: Decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Segundo: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares realizadas. De existir embargo del remanente proveniente de otro juzgado, póngase las medidas levantadas y el remanente producto de las mismas a disposición del Juzgado que los requiera Oficiése en tal sentido.

Tercero: Ejecutoriado el presente auto, por secretaria, archívese el proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero Civil Municipal
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

SICGMA

Código de verificación:

e95755b77724a37b46ff7750132c8b19bfcd43f61423c0f2e2970627f97703e3

Documento generado en 07/12/2020 02:30:42 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>